Citar este número al responder:

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C.

NIT 890.399.002-7

CERTIFCA

Que la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C.** ha adelantado procesos de Selección de Intermediario de Seguros, mediante Concurso de Méritos Abierto, donde ha sido adjudicatario la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** con Nit 805.003.801-7, que se resume de la siguiente manera:

Proceso de Selección	No. del Proceso	Resolución de Adjudicación	Contrato de Consultoría
Concurso de Méritos	CVC No. 019 -2020 Aperturado según Resolución 0100 No. 0310-0712 del 14 de Octubre de 2020	0100 No. 0310-0778 del 3 de Noviembre de 2020	No. 0612 suscrito el 30 de Noviembre de 2020

Objeto: **"SELECCIONAR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROSW, DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, INCLUYENDO LA ASESORÍA EN LOS RIESGOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC".**

1. Que el contrato consultoría N°. 0612 suscrito el 30 de Noviembre de 2020, establece un plazo de ejecución de tres (3) años, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

   Vigencia contractual: Acta de inicio del 9 de diciembre de 2020, hasta el 9 de diciembre de 2023

2. Que durante su vinculación contractual con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.** , la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** con NIT. 805.003.801-7, nos asesoró técnica, financiera y jurídicamente en la elaboración de pliego de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de seguros y la evaluación de las propuestas recibidas para los siguiente procesos, con el acompañamiento de los funcionarios Señora Claudia Liliana Góngora Rodríguez, como Directora del Contrato, del señor Edgar Briceño Jaramillo como Jurídico, el señor Israel Ceballos como Profesional en Derecho, la señora Sandra Ximena Aponte, como Ejecutiva de Cuenta, desde el inicio del contrato de consultoría.

   Se recibe asesoría en los siguientes procesos de contratación del programa de seguros de la Corporación cuyo objeto: "ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y RECURSOS PATRIMONIALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI MISMO, LA POLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN:

PROCESO	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública LP-001-2021	Resolución 0100 No. 0110-0080 del 24 de Febrero de 2021	18 de marzo de 2021	Resolución 0100 No. 0110-0310-0188 del 31 de Abril de 2021 Valor adjudicación $ 4.601.347.296 Unión Temporal AXA COLPATRIA S.A. – MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

3. Que los programas de seguros intermediado por **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, fueron los siguientes:

Citar este número al responder:

PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. LP-01-2021				
PRIMA EMITIDAS VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2021 AL 1 DE MAYO DE 2022				
No. POLIZA	**ASEGURADORA**	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**
9088	AXA COLPATRIA	AUTOMOVILES	238,250,654	283,518,275
1002242	AXA COLPATRIA	CASCO BARCO	46,671,501	55,539,086
971603129	AXA COLPATRIA	GRUPO VIDA	244,783,930	244,783,930
1002781	AXA COLPATRIA	MANEJO GLOBAL	27,000,000	32,130,000
1.50722E+12	MAPFRE	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	277,582,972	330,323,739
8001084084	AXA COLPATRIA	REP CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24,500,000	29,155,000
8001084083	AXA COLPATRIA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	375,000,000	446,250,000
8000003647	AXA COLPATRIA	TRANSPORTE MERCANCIAS	687,198	817,766
8000003648	AXA COLPATRIA	TRANSPORTE DE VALORES	600,000	714,000
VARIAS	AXA COLPATRIA	SEGURO OBLIGATORIO	149,278,950	149,278,950
		PRIMAS TOTALES	**1,384,355,205**	**1,572,510,746**

PRIMA EMITIDAS VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2021 AL 1 DE MAYO DE 2022				
No. POLIZA	**ASEGURADORA**	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**
180222888	POSITIVA	RIESGOS LABORALES	319,235,100	319,235,100
		PRIMAS TOTALES	**319,235,100**	**319,235,100**

PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. LP-01-2021				
PRIMA EMITIDAS VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023				
No. POLIZA	**ASEGURADORA**	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**
9088	AXA COLPATRIA	AUTOMOVILES	308,261,405	366,831,072
1002242	AXA COLPATRIA	CASCO BARCO	46,671,501	55,539,086
971603193	AXA COLPATRIA	GRUPO VIDA	258,752,000	258,752,000
1002781	AXA COLPATRIA	MANEJO GLOBAL	15,000,000	17,850,000

1.50722E+12	MAPFRE	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	308,906,029	367,598,175
8001084084	AXA COLPATRIA	REP CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17,500,000	20,825,000
8001084083	AXA COLPATRIA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	325,000,000	386,750,000
8000003647	AXA COLPATRIA	TRANSPORTE MERCANCIAS	687,198	817,766
8000003648	AXA COLPATRIA	TRANSPORTE DE VALORES	600,000	714,000
VARIAS	AXA COLPATRIA	SEGURO OBLIGATORIO	128,841,000	128,841,000
		PRIMAS TOTALES	**1,410,219,133**	**1,604,518,099**

PRIMA EMITIDAS VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2022 AL 1 DE MAYO DE 2023				
No. POLIZA	**ASEGURADORA**	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**
180222888	POSITIVA	RIESGOS LABORALES	276,216,700	276,216,700
		PRIMAS TOTALES	**276,216,700**	**276,216,700**

PRIMA EMITIDAS VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 21 DE ENERO DE 2024 PRORROGADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024				
No. POLIZA	**ASEGURADORA**	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**
9088	AXA COLPATRIA	AUTOMOVILES	542,418,905	645,478,496
1002242	AXA COLPATRIA	CASCO BARCO	65,874,423	78,390,563
971603246	AXA COLPATRIA	GRUPO VIDA	241,806,212	241,806,212
1002781	AXA COLPATRIA	MANEJO GLOBAL	20,040,982	23,848,768
1.50722E+12	MAPFRE	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	339,145,557	403,583,213
8001084084	AXA COLPATRIA	REP CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23,381,147	27,823,565
8001084083	AXA COLPATRIA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	434,221,310	516,723,358
8000003647	AXA COLPATRIA	TRANSPORTE MERCANCIAS	918,143	1,092,590
8000003648	AXA COLPATRIA	TRANSPORTE DE VALORES	801,638	953,949
VARIAS	AXA COLPATRIA	SEGURO OBLIGATORIO	152,562,000	152,562,000
		PRIMAS TOTALES	**1,821,170,317**	**2,092,262,714**

PRIMA EMITIDAS VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024				
No. POLIZA	**ASEGURADORA**	**RAMO**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES**
180222888	POSITIVA	RIESGOS LABORALES	404,093,747	404,093,747
		PRIMAS TOTALES	**404,093,747**	**404,093,747**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

GENERALES:

1. Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

2. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

3. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y si las hubiere, las modificaciones del mismo.

4. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

5. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución, para que reposen en la dependencia correspondiente.

8. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.

11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

12. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato, que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECÍFICAS DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

1. Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación de adjudicación.

2. Presentar la póliza y los demás documentos de legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

3. Prestar asesoría permanente a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en todo lo relacionado con el programa de seguros y presentar un informe semestral sobre las actividades desarrolladas.

4. Garantizar la idoneidad del personal presentado en la oferta para el servicio ofrecido y en caso de ser necesario el cambio, podrá hacerse únicamente por personas que reúnan las mismas o mejores condiciones que ostenten las presentadas con su propuesta, con la autorización previa y escrita de la Corporación. En todo caso, la Entidad podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.

5. Mantener a disposición de la Entidad, de manera permanente, el Equipo de Trabajo ofrecido en su oferta.

6. Asesorar a la Corporación en la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes e intereses y recomendar la mejor manera de tratarlos.

7. Revisar y evaluar el programa de seguros que actualmente tiene la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, examinando las condiciones de riesgo y efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. Y revisando los términos y condiciones de pólizas y sus anexos expedidos por las compañías aseguradoras y asesorarla con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y de personas.

8. Implementar un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos a los que está expuesta La Corporación, entendiendo éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro y presentar informes con la periodicidad requerida.

9. Asesoría para establecer la metodología y/o información que se debe considerar para los avalúos de los bienes e intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, para la definición de las sumas asegurables bajo sus diferentes contratos de seguros o los que requiera en el desarrollo de sus actividades, sin que dicha asesoría implique funciones de evaluador.

10. Asesorar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en los procesos de contratación que deba adelantar para la contratación de sus Pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de liegos de condiciones, análisis y calificación de las propuestas.

11. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y hacer todas las actuaciones pertinentes para obtener las indemnizaciones que correspondan a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.

12. Suministrar a la Entidad, en la debida oportunidad, los estudios del sector que demande para la contratación de pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y por los que es o llegare a ser responsable.

13. Efectuar visitas de inspección a los principales riesgos previamente seleccionados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, con el fin de identificar riesgos, emitir recomendaciones para el control de estos y/o identificar las diferentes necesidades de cobertura y /o aseguramiento.

14. Gestión de carácter Nacional e Internacional para informar, sobre la existencia de nuevas coberturas, prevención y control de siniestros, en programas de seguros similares a los de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

15. Presentar de manera Mensual un informe relacionado con el programa de seguros de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, y el cumplimiento de su gestión.

16. Asesorar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en el Sistema General de Riesgos Laborales.

17. Asesorar a la Corporación en la elaboración del Pliego de Condiciones que se requiera para adelantar el proceso para la contratación de seguros que requiera durante la vigencia del contrato.

18. Asesorar a la Entidad en todos los trámites del proceso de selección que adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses, incluyendo la evaluación de las ofertas que se reciban con ocasión de dicho proceso.

19. Verificar que las pólizas expedidas por la aseguradora adjudicataria del proceso de selección, sean emitidas de conformidad con los términos ofrecidos por el proponente y exigidos por la entidad.

20. Asesorar a la Corporación en el desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas; entre otros, en la solicitud de modificaciones, expedición de los certificados respectivos, revisión de los mismos y en general los demás aspectos propios de la actividad.

21. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el Programa de Seguros de la Entidad.

22. Asesorar a la Entidad en el cumplimiento del pago oportuno de las primas a su cargo y en favor de la aseguradora, para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.

23. Asesorar a la Corporación en materia de trámite de reclamaciones, que comprende entre otros, aspectos tales como análisis de hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio de amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la

reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones presentadas por la asegurador, asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimiento de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera en materia de siniestros.

24. Mantener debidamente actualizado y sistematizado el programa de seguros de La Corporación, de manera tal que permita atender oportunamente todos los requerimientos que éste le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, de acuerdo con los ofrecimientos efectuados en su propuesta.

25. Mantener debidamente sistematizados y permanente actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas por La Corporación, de manera tal que permita una continua y ágil consulta y control, en especial que permita todo tipo de estadísticas que requiera la Entidad.

26. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.

27. Mantenerse actualizado e informar permanentemente al supervisor del contrato, sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para la Entidad.

28. Asesorar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en consultas específicas sobre las Pólizas y Coberturas que se requieran y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con los contratistas, proveedores, etc.

29. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.

30. Presentar al supervisor del contrato, un resumen de seguros de la Entidad, cuando este lo requiera, el cual puede ser (Mensual, Trimestral, Semestral, etc.)

31. En general, cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros.

7. GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. con NIT 805.003.801-7, nos asesoró en todas y cada una de las reclamaciones presentadas ante las compañías de seguros, obteniendo en forma oportuna el pago de la indemnización correspondiente, acorde a las condiciones establecida para cada póliza, contando siempre con la atención directa de sus funcionarios.

8. GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. con NIT 805.003.801-7 durante su vinculación como corredor de seguros no ha sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual, con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos antes relacionados.

9. Que el servicio, nivel gestión y desempeño de la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** con NIT 805.003.801-7, para la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** es excelente.

10. El contrato se encuentra debidamente ejecutado, con una participación al 100% de la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

11. El valor del contrato de intermediación es de cero (0) pesos.

La Presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de junio de Dos mil veinticinco (2025)

FIRMA _____

Nombre de quien firma: Oscar Marino Gómez García
Cargo: Director Administrativo y del Talento Humano (E)
Dirección: Carrera 56 # 11-36
Teléfono: (602) 6206600
Correo Electrónico: oscar-marino.gomez@cvc.gov.co
Archívese en: Certificaciones